



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Mantenimiento



El presente pliego de condiciones fue aprobado por Resolución del 29 No. Alcaldía el 4 FEB 2011
COMPLETO DE 2 PAGS
Salamanca, 4 FEB 2011

EL SECRETARIO GENERAL

EU FF

Patricio



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL PARQUE DE LA ALAMEDILLA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación de la gestión de la Cafetería del Parque de la Alamedilla.

2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

El edificio se compone de planta baja, con acceso al jardín y al Paseo de Canalejas, con una superficie de 93,44 m², tiene recinto de cafetería, barra y cocina. La planta sótano, de 88,50 m² consta de almacenes y aseos. Cuenta con una zona para explotar como terraza de 112,74 m². No existe ningún mobiliario ni elemento decorativo que pertenezca al local.

3. REQUISITOS.

- Se prestará el Servicio de forma continuada durante el periodo de vigencia del contrato.
- Se deberá cumplir en todo momento la normativa vigente que sea de aplicación para este tipo de establecimientos, y en especial la referida a horarios de apertura, condiciones higiénicas, bebidas alcohólicas y ruido.
- Tanto el edificio como las instalaciones existentes, se deberán conservar y mantener en perfecto estado de funcionamiento, se deberá efectuar la limpieza y mantenimiento propias de la cafetería, para garantizar que se encuentren en un adecuado estado de higiene y conservación.
- Toda reforma o mejora que quiera realizar el adjudicatario en el local, necesitará la autorización previa y por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, quedando dichas mejoras en beneficio de la Cafetería.
- Será por cuenta del adjudicatario los gastos de electricidad, agua, basura y cualquier otro servicio necesario para la prestación de la actividad. El consumo tanto de energía eléctrica como de agua será leído por medio de contadores que no podrán ser manipulados y que se conservarán en buen estado.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Mantenimiento



- Las averías que se produzcan a causa del funcionamiento de la Cafetería o por un mal uso serán por cuenta del adjudicatario, debiendo avisar al Excmo. Ayuntamiento en el momento que se produzca una anomalía.
- El personal necesario para la prestación del servicio y aquel otro que utilice transitoriamente para determinados casos, será contratado por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo el pago de todas las obligaciones derivadas por el pago de haberes, cuotas a la Seguridad Social y demás obligaciones fiscales.
- El personal no tendrá derecho ni vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Salamanca, dependiendo exclusivamente del adjudicatario.
- El adjudicatario viene obligado a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.
- Cuando finalice el plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar y dejar libres y vacuos a disposición de la Administración, dentro del plazo que se establezca, los bienes objeto de utilización y reconocerá la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- No podrá subarrendar, ceder o traspasar la explotación sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- El adjudicatario velará para que el comportamiento del público dentro de la cafetería sea el correcto.
- El adjudicatario quedará obligado a la exacta prestación del servicio en los términos establecidos en el presente pliego.
- Toda responsabilidad civil dimanante del funcionamiento de este servicio será por cuenta del adjudicatario.
- El concesionario suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el inmueble objeto de concesión.

Salamanca, 30 de Diciembre de 2010.

LA JEFE DE SECCIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Fdo.: Sonia Molpeceres Fernández